



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Pirovano desde Las Heras hasta Lavalle en el B° Villa Chiquita, se encuentra con muchos desniveles y pozos.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, ya que esa parte en que la calle esta socavada se acumula agua.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido al mal estado de la arteria.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados en el lugar debido a que la calle de tierra se encuentra inestable.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARREGLO PIROVANO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se efectuó el relleno y/ perfilado de calle de calle Pirovano desde Las Heras hasta Lavalle en el B° Villa Chiquita.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**